



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1012/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1035/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA N.º 19/2024 - ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitando gestionar un llamado a Licitación Privada con el objeto de la ADQUISICIÓN de CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS para el control de acceso y asistencia del personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 4/8 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1669, n.º 1676, n.º 1677, n.º 1686 de fecha 11 de marzo del año 2024 y n.º 1746 de fecha 12 de marzo del año 2024, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Que, a ff. 9/18 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2010, n.º 1-2011, n.º 1-2012, n.º 1-2013 y n.º 1-2014 con fecha de 14 de marzo del año 2024 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 19/20 obra Pliego de Condiciones Particulares suscripto por el Director de Informática, Señor Ismael FERRARI.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 19/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de CUARENTA Y CUATRO (44) RELOJES BIOMÉTRICOS para el control de acceso y asistencia del personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de marzo del año 2024, a las 9:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1012/2024

Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal